

AAA/JMC/pgg Nº Ref.:MA985486/18 MODIFICA A MINTLAB Co. S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO AMOXICILINA CÁPSULAS 500 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-15189/15

# **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 23397/18**

Santiago, 8 de noviembre de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita modificación del período de eficacia para el producto farmacéutico AMOXICILINA CÁPSULAS 500 mg, registro sanitario NºF-15189/15; el Informe Técnico Nº 2766, emitido por la Unidad de Calidad y Equivalencia Farmacéutica; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE para el producto farmacéutico AMOXICILINA CÁPSULAS 500 mg, registro sanitario Nº F-15189/15, concedido a Mintlab Co. S.A., un Período de eficacia de:

48 meses, almacenado a no más de 30°C, envasado en estuche de cartulina impreso, con blister PVC/Aluminio, rotulado, más folleto de información al paciente y sello de seguridad

- 2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

4.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

TESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO AUTORIZACIONES SANITARIÁS

AGENCIA NACIONAL DE MONAMENTATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA

JEFA SUBBEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Ministro de Fe

elmente

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO

Av. Marathon 1.000, Nuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl





CONCEDE A MINTLAB CO. S.A., EL REGISTRO SANITARIO F-15.189/05, RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO AMOXICILINA CAPSULAS 500 mg.

*YPA/TTA/VEY/spp* B11/Ref.: 23219/05

RESOLUCION EXENTA N°\_\_\_31.10.2005\*009540

SANTIAGO,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita registro sanitario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42° del D.S. 1876/95, del Ministerio de Salud para el producto farmacéutico AMOXICILINA CAPSULAS 500 mg, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el acuerdo de la Vigésimo Sexta Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Similares, de fecha 11 de Agosto de 2005; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37° letra b) y 39° letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos bajo el Nº **F-15.189/05**, el producto farmacéutico **AMOXICILINA CAPSULAS 500 mg**, a nombre de Mintlab Co. S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado por el Laboratorio de Producción de propiedad de Mintlab Co. S.A., ubicado en Nueva Andrés Bello Nº 1940, Independencia, Santiago, quien efectuará la distribución y venta como propietario del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

# Cada cápsula contiene:

Amoxicilina Trihidrato 574,00 mg \*
(equivalente a 500 mg de Amoxicilina)
Almidón Glicolato Sódico 4,44 mg
Estearato de Magnesio 6,00 mg
Lactosa Monohidrato c.s.p. 600,00 mg

## Colorantes de la cápsula:

Tapa y cuerpo de color naranjo opaco: Colorante FD&C Amarillo N° 6 Colorante FD&C Rojo N° 40 Dióxido de Titanio

c) Período de eficacia: 48 meses, almacenado a no más de 25°C.

<sup>\*</sup> Calculado en base a una potencia de 871 mcg/mg de Amoxicilina.

# (Cont. Res. Reg F-15.189/05)





d) Presentación:

Venta Público: Estuche de cartulina impreso, que contiene 5, 6, 10, 12, 15, 18, 20, 21 ó

30 cápsulas en blister de PVC transparente y aluminio impreso, más

Folleto de Información al Paciente.

Muestra médica: Estuche de cartulina impreso, que contiene 1, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 20, 21 ó

30 cápsulas en blister de PVC transparente y aluminio impreso, más

Folleto de Información al Paciente.

Envase clínico: Caja de cartón más etiqueta impresa, que contiene 100, 102, 200, 250,

500, 504 ó 1002 cápsulas en blister de PVC transparente y aluminio

impreso.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 49º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y cumplir lo señalado en la Resolución Genérica Nº 1260/00.
- 3- La indicación aprobada para este producto es: "Tratamiento de infecciones del tracto respiratorio superior e inferior, infecciones a la piel y a su estructura, infecciones del tracto genitourinario y otitis media causadas por microorganismos susceptibles".
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Mintlab Co. S.A. se responsabilizará del almacenamiento y control de calidad de materias primas, material de envase-empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis.





- 6.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las materias primas, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud.
- 7.- Mintlab Co. S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RA ST STORY

DIRECTORA

O Salud Públic DRA. Q.F. PAMELA MILLA NANJARÍ

DIRECTORA

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

## **DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Dirección I.S.P.
- CISP
- Unidad de Procesos
- Sección Registro
- Archivo

DE FTranscrito Fielmente
Ministro de Fe



# FOLLETO DE INFORMACION AL PACIENTE AMOXICILINA CAPSULAS 500 mg

Lea cuidadosamente este folleto antes de la administración de este Medicamento. Contiene información importante acerca de su tratamiento. Si tiene cualquier duda o no está seguro de algo, pregunte a su Médico o Farmacéutico. Guarde este folleto puede necesitar leerlo nuevamente. Verifique que este medicamento corresponda exactamente al indicado por su Médico.

## Composición y Presentación: Amoxicilina Cápsulas 500 mg

Cada cápsula contiene:

Amoxicilina (como Trihidrato) 500 mg

Excipientes: Almidón Sodio Glicolato, Estearato de Magnesio, Lactosa Monohidrato, Colorante FD&C Amarillo Nº 6, Colorante FD&C Rojo Nº 40, Dióxido de Titanio.

Envase con X cápsulas.

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

Nº ROY:: 2349/05

SECCIÓN REGISTRO

## Clasificación:

Antibiótico, derivado de Penicilina.

Indicación: Tratamiento de infecciones del tracto respiratorio superior e inferior, piel y tejidos blandos, otitis media y tracto genitourinario causadas por organismos susceptibles.

## Advertencias y Precauciones:

Úsese sólo por indicación y bajo supervisión médica.

- Si Ud. toma anticonceptivos orales, se recomienda un método adicional de control de embarazo, mientras esté en tratamiento con Amoxicilina.
- Es importante administrar Amoxicilina por el tiempo completo de tratamiento prescrito.
- Su uso en embarazo y lactancia debe ser bajo estricto control médico.
- El tratamiento con Amoxicilina altera la flora normal y puede ocurrir un sobrecrecimiento de organismos no susceptibles, incluyendo hongos.
- Todas las presentaciones de Amoxicilina Polvo para Suspensión Oral contienen Aspartamo, precaución en pacientes fenilcetonúricos

#### Contraindicaciones:

No usar en:

- Alergia a Amoxicilina u a otra Penicilina o Cefalosporina, o alguno de los componentes de la formulación.
- Pacientes con mononucleosis.





### Interacciones:

El efecto de un medicamento puede modificarse por su administración junto con otros fármacos o alimentos, con consecuencias dañinas para su organismo, por lo que Ud. debe informar a su Médico si está tomando otros medicamentos, ya sea con o sin receta médica, especialmente si se trata de: aminoglicósidos, anticonceptivos orales, Metotrexato, Probenecid, Alopurinol.

No olvide mencionar que esta tomando este medicamento, en caso de requerir atención médica por otras razones, o en caso que se someta a algún examen.

### Presencia de otras Enfermedades:

El efecto de un medicamento puede modificarse por la presencia de una enfermedad, dando lugar a efectos no deseados, algunos de ellos severos. En caso de sufrir alguna enfermedad usted debe consultar al Médico antes de ingerir este medicamento, especialmente en los casos siguientes: alergia, enfermedad cardiaca congestiva, enfermedad renal o hepática, enfermedad gastrointestinal, mononucleosis.

## Efectos Adversos (no deseados):

Los medicamentos pueden producir algunos efectos no deseados además de los que se pretende obtener.

Consulte inmediatamente al Médico si alguno de estos síntomas ocurre: rash cutáneo, prurito, diarrea severa, fiebre, respiración agitada o irregular, dolor o calambres abdominales, convulsiones, náuseas y vómitos severos.

Otros efectos son temporales y no requieren atención médica, salvo que estos sean muy molestos o se prolonguen en el tiempo: dolor de cabeza, diarrea suave, náuseas, vómitos.

## Dosis:

El Médico debe indicar la posología y el tiempo de tratamiento apropiados a su caso particular. No obstante, la dosis usual recomendada en adultos es de 500 ó 750 mg cada 8 horas.

### Sobredosis:

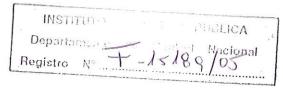
Conduzca inmediatamente al intoxicado a un Centro de Atención Médico.

## Condiciones de Almacenamiento:

Manténgase fuera del alcance de los niños, en su envase original, protegido del calor, luz y humedad, a no más de 25  $^{\circ}$ C.

No usar este producto después de la fecha de vencimiento indicada en el envase.

# NO REPITA EL TRATAMIENTO SIN CONSULTAR ANTES CON EL MEDICO NO RECOMIENDE ESTE MEDICAMENTO A OTRA PERSONA



12 0 OCT 2005